

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****ARACENA**

D. José Vázquez Gómez. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

El 13 de Mayo próximo, a las once, tendrá lugar en este Juzgado la subasta de las fincas que se dirán de D. Teodoro Moreno Romero, cuyo remate se ha decretado en los autos que contra dicho señor sigue para cobro de cantidad D. Juan Mora Palma, por el procedimiento que establece la ley Hipotecaria.

Fincas que se venden:

Casa en Las Tapias, número 12 de gobierno en la barriada del Repilado e inmediaciones de la estación férrea de Jabugo, con una superficie total de 1.969 metros cuadrados, que linda: por su derecha, entrando, con casa de D. Juan Vinaza y la vía férrea; por la izquierda, con casa de Evaristo Sánchez Martín y corral de D. Teodoro Moreno, v. espalda, con terreno de D. Juan Manuel Moreno. Existe en dicha finca un mueble apartadero de un motor eléctrico de quince HP, dos aparatos de un metro de volante en buen estado y otro de igual dimensión algo más usado. Sale a subasta en 120.000 pesetas.

Casa con fachada a la carretera de Aracena al Repilado de un solo piso y patio, número 22 de gobierno, con una superficie de 2.134 metros cuadrados, que linda: por la derecha entrando, con casa de Isabel Martín Romero y corral de D. Teodoro Moreno, y por la izquierda y espalda, con terrenos de D. Juan Manuel Moreno. Sale a subasta en 45.000 pesetas.

Se advierte que para tomar parte en la subasta hay que consignar el 10 por 100 del valor asignado a la finca a que se haga proposición; que no se admitirá postura que sea inferior al tipo del remate, y que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, enterándose que todo licitador acepta como bastante la titulación de las fincas que no están afectas a otros gravámenes anteriores a la hipoteca del actor.

Dado en Aracena a 4 de Abril de 1923.—José Rodríguez.—El Juez, José Vázquez Gómez. X—936

BARCELONA—OESTE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de esta capital, dictada en los autos de juicio ejecutivo por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 30.000 pesetas, intereses al 6 por 100 anual y costas, para cuyas dos últimas responsabilidades se señaló en la escritura de debitorio la cantidad de 10.000 pesetas, cuyo juicio se sigue a instancia de D. Juan Vidal Ninoves, contra D. Matías Cortés Sauró, por el presente se

saca por segunda vez a pública subasta, por término de veinte días, la nuda propiedad de la tercera parte indivisa de las cuatro fincas que se dirán, especialmente hipotecadas en la referida escritura, base de dicho juicio, y son las siguientes:

Primera. Un edificio situado en San Vicente de Sarriá, en el lugar llamado Vallvidrera y en la plaza de Mosén Jacinto Verdaguier, antes llamada de Miralles, en la que existió el camino denominado del Tibidabo o de la Budallera, compuesto de cuatro cuerpos, dos laterales, un intermedio posterior y otro a la espalda; contienen los cuerpos laterales: uno, dos habitaciones completas para dos familias, y planta baja, y el otro, dos habitaciones, la una compuesta de tienda y parte de piso, y la otra de planta baja solamente; el cuerpo posterior intermedio es de planta baja con habitación completa y el cuerpo de edificio de la espalda, se compone de bajos con dos habitaciones con terraza por cubierta, existiendo entre los cuerpos laterales y el posterior un patio, jardín y en el subsuelo de éste una cisterna; contiene una superficie de 21.900 palmos 33 décimetros cuadrados poco más o menos, equivalentes a 765 metros 33 décimetros cuadrados; lindante: al frente, Norte, con la mentada plaza; por la espalda, Sur, con finca de doña Dolores Giralt, cuyo terreno en el linde de que se trata se dice destinado a calle en proyecto; a la derecha, saliendo, Oriente, con finca de D. Cristóbal Civil, conocido por Trampa, o quien le haya sucedido; y a la izquierda, Poniente, con el camino antiguo de herradura, de Sarriá a Vallvidrera.

La descrita finca se formó por la agrupación de dos distintas fincas que hizo la madre del Sr. Cortés, doña Eulalia Sauró y Obiols, con escritura autorizada por el Notario de esta ciudad D. José Torelló Catarineu, en 23 de Diciembre de 1914, inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente, de esta capital, al tomo 1.178 del archivo, libro 136 de Sarriá, folio 230, finca núm. 2.295, inscripción primera.

Segunda. Aquella casita ruinesca e inhabitable señalada de núm. 35, hoy derribada en casi su totalidad por el Ayuntamiento de Sarriá para la apertura y alineación de la calle del Alcalde Miralles, con una pieza de tierra yermo, antes bosque, unida y aglozada a dicha casa, de cabida de cinco mojadadas y seis mundinas, o sean dos hectáreas, 66 áreas, 16 centiáreas, conocida por "Pasa el agua", situada en dicho término de Vallvidrera, hoy de San Vicente de Sarriá; lindante: por Oriente, con D. Ramón Miralles Villalta y D. Antonio Rodó; a Mediodía, parte con un camino y parte con la casa llamada "Ramis"; a Poniente, con D. Manuel Vicens, y a Norte, con dicho D. Ramón Miralles.

Esta finca es la inscrita en el Registro de la Propiedad de San Felip de Llobregat en el tomo 134 del Archivo, libro segundo de Vallvidrera, folio 59, finca número 28, inscripción quinta.

De la finca descrita se han practicado las siguientes segregaciones: Primera. Una, de 265 metros 82 centímetros cuadrados, a favor de D. Jacinto Coll. Segunda. Otra de 10 metros

32 centímetros cuadrados, a favor del propio D. Jacinto Coll. Tercera. Otra de cuatro metros 10 décimetros cuadrados a D. Jaime Rodó. Otras dos, una de 721 metros cuadrados, y otra de 362, a doña Carmen Cortés. Otras dos de 773 metros cuadrados, una, y 310 metros, otra, a D. Matías Cortés. Otras dos, una de 757 metros, y otra de 326, a doña Dolores Cortés. Otras dos, de 78 metros cuadrados y tres décimetros, y 328 metros 97 décimetros a D. José Deu. Otra de 365 metros 23 décimetros, a D. Pedro Grau. Otra de 45 metros 47 décimetros, a doña Eulalia Sauró; y otra de 377 metros 80 décimetros, a doña Leonor Canut.

Tercera. Terreno sito en Vallvidrera y Plaza de Mosén Jacinto Verdaguier, formando esquina con la calle del Alcalde Miralles, que se considera frente principal, de cabida, en junto, 419 metros 37 décimetros cuadrados; lindante: al frente, Poniente, con la calle del Alcalde Miralles; a la espalda, Oriente, parte con la carretera del Tibidabo y parte con restante finca de fuera partido; a la derecha, saliendo, Norte, con D. Jaime Rodó y D. José Deu, y a la izquierda, Sur, con la Plaza de Mosén Jacinto Verdaguier y con restante finca de fuera de partido.

Sobre esta finca y otra de fuera de dicho partido, hizo construir doña Eulalia Sauró un edificio de bajos con cuatro tiendas y un piso de altura con diversas habitaciones para familia, glorietta o terraza cubierta en la parte de la plaza, destinada a comedor, horno de pan cocer en su interior, local cubierto para obrador y patio intermedio, de otras edificaciones, en cuanto a la glorietta o terraza cubierta, parte de los bajos y parte del piso y partes interiores, corresponden a la finca sita en la demarcación del Registro de la Propiedad de Occidente, y los restantes edificios, horno, obrador y parte del patio interior, corresponden a la finca de este número.

La finca descrita consta inscrita al tomo 831 del Archivo del Registro de la Propiedad de San Felip de Llobregat, folio 210, finca núm. 262, inscripción primera, y se formó por la agrupación de las fincas números 41 y 42.

Cuarta. Pequeña porción de terreno sita en el término municipal del pueblo de Sarriá, hoy agregado a esta ciudad, de cabida por la parte del Mediodía, 24 palmos lineales; por la de Poniente, 75 palmos, también lineales; por la de Oriente, otros 76 palmos, si bien que por la línea recta comprende sólo 32 y los restantes forman una curva o semicírculo que viene a cerrar el terreno por la parte de Cierzo, todo poco más o menos; lindante: a Oriente, con un pequeño camino o senda que conduce a la fuente llamada de la Budallera, y a Mediodía, con el camino carretero que de Vallvidrera dirige a Barcelona; a Poniente, con las dos fincas anteriormente descritas, antes senda; y a Cierzo, con finca de las hermanas Cortés o su madre doña Eulalia Sauró.

Es la finca inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 210 del tomo 836 del pueblo de Sarriá, finca número 431, inscripción primera.

(Continúa en la página 98.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION

DIRECCION GENERAL DEL INSTITU

Enseñanzas, matrimonios y defunciones ocurridos en

PROVINCIAS	POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1921	NÚMERO DE HECHOS								NÚMERO		
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR 1.000 HABITANTES				NACIMIENTOS		
		Naci- mientos	Defun- ciones	Matri- monios	Abortos	Na- talidad	Mor- talidad	Nup- tialidad	Mor- tualidad	Va- rones	Hem- bras	Le- gitimos
Alava.....	98.735	225	186	53	7	2,28	1,38	0,54	0,07	103	122	221
Albacete.....	293.876	395	524	259	11	3,05	1,78	0,83	0,04	538	387	813
Alicante.....	515.771	556	789	347	19	1,87	1,53	0,67	0,04	499	467	941
Almería.....	350.556	1.058	595	256	6	2,93	1,54	0,71	0,02	513	515	959
Avila.....	210.825	726	337	147	7	3,44	1,34	0,70	0,03	342	383	708
Badajoz.....	650.178	1.089	1.102	600	32	2,58	1,69	0,92	0,05	869	811	1.652
Baleares.....	341.265	555	369	201	10	1,72	1,08	0,60	0,03	311	275	575
Barcelona.....	1.358.727	2.545	1.837	1.134	134	1,87	1,35	0,83	0,10	1.318	1.328	2.416
Burgos.....	333.827	945	640	179	24	2,79	1,85	0,53	0,07	437	458	920
Caceres.....	412.952	1.368	793	701	29	3,31	1,92	1,70	0,07	703	665	1.390
Cádiz.....	552.564	1.273	997	287	61	2,18	1,80	0,52	0,11	630	575	1.076
Canarias.....	476.811	836	533	198	21	1,75	1,18	0,42	0,04	445	391	772
Castellón.....	309.034	613	378	179	15	1,93	1,22	0,55	0,05	291	322	610
Ciudad Real.....	439.355	1.220	813	356	40	2,83	1,59	0,83	0,09	637	583	1.183
Córdoba.....	569.218	1.681	1.184	485	39	2,95	2,08	0,85	0,07	833	798	1.619
Coruña (La).....	713.621	1.799	901	371	55	2,52	1,25	0,52	0,08	932	867	1.599
Ciencua.....	283.599	710	503	304	6	2,50	1,77	1,07	0,02	370	340	639
Girona.....	327.898	463	420	178	21	1,43	1,23	0,54	0,06	234	234	451
Granada.....	577.697	1.658	894	357	19	2,85	1,55	0,58	0,03	874	774	1.563
Guadalajara.....	292.254	489	336	140	8	2,37	1,61	0,69	0,04	277	203	465
Guipúzcoa.....	260.366	565	303	127	24	2,25	1,16	0,49	0,09	315	270	354
Huelva.....	332.714	585	511	169	23	1,76	1,54	0,51	0,07	294	291	551
Huesca.....	252.251	563	424	53	7	1,99	1,68	0,29	0,03	263	240	491
Jaén.....	596.448	1.638	1.056	425	33	2,75	1,79	0,71	0,06	831	807	1.507
León.....	414.501	1.231	683	215	29	2,97	1,65	0,52	0,05	665	556	1.119
Lérida.....	316.872	537	454	177	3	1,69	1,43	0,56	0,01	266	251	525
Lugo.....	194.250	535	276	112	12	2,75	1,42	0,58	0,06	274	261	516
Lérida.....	472.992	944	611	222	21	2,00	1,29	0,47	0,04	471	473	857
Madrid.....	1.083.512	2.315	1.358	664	139	2,13	1,25	0,61	0,13	1.217	1.096	2.603
Málaga.....	553.430	1.392	915	393	51	2,49	1,54	0,54	0,09	734	658	1.301
Murcia.....	643.169	1.479	921	422	16	2,29	1,43	0,66	0,02	806	664	1.595
Navarra.....	331.783	733	458	230	13	2,21	1,35	0,59	0,04	373	360	713
Orense.....	415.347	984	612	229	26	2,37	1,55	0,55	0,06	528	456	951
Oviedo.....	748.932	1.637	905	351	47	2,19	1,21	0,47	0,06	851	786	1.562
Palencia.....	193.061	563	393	95	14	2,94	2,05	0,49	0,07	291	277	547
Pontevedra.....	536.566	1.257	624	248	25	2,34	1,16	0,46	0,06	617	640	1.108
Salamanca.....	321.866	1.088	622	353	23	3,38	1,93	1,11	0,07	533	555	1.024
Santander.....	329.962	910	339	189	19	2,76	1,15	0,55	0,06	463	448	852
Segovia.....	168.250	454	272	81	10	2,70	1,62	0,48	0,05	241	213	450
Sevilla.....	708.671	1.556	1.239	445	100	2,17	1,75	0,53	0,14	762	774	1.418
Soria.....	152.609	353	256	89	17	2,31	1,67	0,58	0,11	195	158	342
Tarragona.....	357.634	516	402	153	6	1,44	1,12	0,43	0,02	274	242	507
Ternel.....	253.850	566	471	168	9	2,23	1,86	0,56	0,04	282	284	554
Toledo.....	446.033	1.352	713	381	21	3,03	1,50	1,30	0,05	676	676	1.281
Valencia.....	925.816	1.973	1.209	525	28	2,14	1,31	0,57	0,03	999	979	1.935
Valladolid.....	232.957	837	561	150	15	2,96	1,98	0,53	0,05	438	417	801
Vizcaya.....	410.515	1.058	499	242	44	2,58	1,22	0,59	0,01	579	479	1.022
Zamora.....	268.078	820	495	173	18	3,06	1,85	0,65	0,07	416	404	788
Zaragoza.....	498.011	1.233	721	278	31	2,48	1,45	0,56	0,06	634	599	1.183
TOTALES.....	21.502.768	51.268	32.528	14.181	1.381	2,38	1,51	0,66	0,06	26.546	24.722	48.298

PUBLICA Y BELLAS ARTES

TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Las provincias de España, en el mes de Septiembre de 1922.

RO DE					NÚMERO DE FALLECIDOS							
Legítimos	Expósitos	ABORTOS			Varones	Hembras	Menores de 5 años	De 5 y más años	De menos de un año	En establecimientos benéficos		En establecimientos penitenciarios
		Nacidos muertos	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24h.						De menos de 5 años	De 5 y más años	
2	2	5	>	2	60	76	56	80	29	>	11	>
76	1	10	>	1	264	260	225	209	111	>	8	>
20	5	15	> 2	2	403	386	218	571	96	>	35	>
92	7	4	>	2	303	293	373	323	148	2	12	>
23	>	4	>	3	193	194	176	211	116	4	6	>
25	3	29	> 3	>	541	561	518	584	299	>	26	>
4	6	8	> 1	1	190	178	53	315	33	6	17	>
90	40	91	25	18	949	838	336	1.501	189	15	190	>
20	5	9	4	11	328	302	281	349	185	12	25	>
58	10	24	1	4	393	395	395	395	226	2	13	>
127	2	55	2	4	536	461	407	590	236	>	65	>
53	11	16	>	5	265	298	267	256	198	16	21	>
3	>	8	> 3	5	195	183	97	231	43	1	11	>
26	6	33	> 3	4	431	382	411	402	229	3	9	>
59	3	14	> 5	20	619	565	618	565	301	6	35	>
199	10	44	> 1	12	432	469	260	641	182	12	34	>
21	>	1	> 3	4	259	244	232	271	126	1	1	>
17	>	14	> 3	4	231	189	88	332	57	4	28	>
138	2	12	> 3	7	445	449	430	464	211	5	33	>
15	>	3	> 5	2	179	147	124	202	70	>	10	>
13	8	15	> 5	4	155	148	66	237	42	6	38	>
26	>	19	> 4	>	259	242	182	329	100	1	14	>
6	6	3	> 4	4	239	195	148	276	86	2	12	>
131	3	31	> 1	1	542	524	543	523	239	2	23	>
35	17	7	> 9	4	366	317	298	385	200	15	12	>
7	4	1	> 1	1	245	208	137	317	74	3	22	>
15	4	10	> 2	>	133	143	102	174	68	1	18	>
82	5	11	>	10	303	308	193	418	152	7	13	>
297	11	127	> 2	12	728	630	410	948	263	44	198	>
90	1	47	> 2	2	452	453	383	532	190	1	39	>
70	4	13	> 3	3	487	433	370	559	170	3	37	>
7	8	8	> 4	1	232	226	173	285	162	13	23	>
53	>	9	> 2	15	323	319	242	400	183	>	5	>
59	16	33	> 1	13	449	457	311	595	222	3	23	>
13	8	5	> 2	7	200	198	211	187	116	6	12	>
134	15	6	> 4	15	301	323	193	431	145	6	8	>
12	22	14	> 4	8	311	311	252	370	168	21	22	>
49	9	10	> 3	6	193	187	119	261	85	4	19	>
3	1	5	> 3	3	138	134	123	149	92	1	11	>
116	2	87	> 3	10	664	574	571	657	285	4	60	>
10	1	8	> 3	7	120	135	99	156	57	>	11	>
9	>	6	> 3	>	208	194	78	329	35	1	24	>
10	2	7	> 3	2	252	219	273	248	74	>	2	>
66	5	16	> 3	5	354	359	320	393	173	4	14	>
36	7	13	> 3	12	622	587	365	614	183	>	42	>
28	8	10	> 5	5	283	278	253	308	183	13	40	>
20	16	30	> 6	8	259	240	154	345	101	13	58	>
20	17	12	> 5	5	248	247	230	265	156	14	12	>
21	21	22	> 5	4	386	335	277	444	149	6	37	>
2.536	334	984	119	278	16.684	15.844	12.489	20.039	7.184	291	1.435	9

MINISTERIO DE INSTRUCCION

DIRECCION GENERAL DEL INSTITU

Defunciones clasificadas por causas de muerte y por

PROVINCIAS	CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMEN																		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).	Tifus exantemático.	Fiebre, tifo y tifo de caque y de patidica.	Viruela.	Sarampión.	Escarlatina.	Coqueluche.	Difteria y erup.	Gripe.	Cólera asiático.	Colera nostras.	Otra enfermedad epidémica.	Tuberculosis de los pulmones.	Tuberculosis de las meninges.	Otras tuberculósas.	Cáncer y otros tumores malignos.	Meningitis simple.	Hemorragia y reblandecimiento cerebral.	Enfermedades orgánicas del corazón.
Alava.....	3	1	»	»	5	»	»	1	»	»	»	»	11	1	1	5	3	8	3
Albacete.....	22	»	2	»	7	»	1	3	»	»	1	»	17	»	6	17	25	31	25
Alicante.....	37	»	33	»	2	1	»	4	»	»	»	14	55	2	29	45	61	65	
Almería.....	8	»	1	»	»	»	4	3	»	»	»	8	30	»	6	18	33	34	
Ávila.....	5	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	4	9	2	11	18	34	23	
Baños de... ..	11	»	19	»	13	4	4	7	13	»	»	8	44	»	27	41	51	60	
Baleares.....	15	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	5	27	1	14	13	26	46	
Barcelona.....	146	»	2	2	4	3	3	13	4	»	»	7	188	3	6	87	56	179	
Burgos.....	2	»	1	1	2	3	»	5	2	»	»	1	15	2	9	21	17	27	
Cáceres.....	16	»	34	»	5	3	1	3	6	»	»	2	24	5	10	18	17	37	
Cádiz.....	18	»	5	4	5	1	»	»	»	»	»	2	98	7	»	26	53	37	
Canarias.....	8	»	1	»	»	»	11	5	2	»	»	»	39	7	1	30	22	23	
Castellón.....	11	»	1	»	»	»	»	3	3	3	»	1	31	»	5	13	9	41	
Ciudad-Real.....	12	»	14	2	11	4	3	6	12	»	3	6	28	»	9	18	32	41	
Córdoba.....	16	»	23	2	11	6	2	3	9	»	»	6	62	2	11	24	91	83	
Coruña (La).....	16	»	»	2	»	»	2	6	3	»	»	2	76	3	14	52	26	55	
Cuenca.....	12	»	»	»	»	2	3	2	5	»	»	1	16	»	5	15	21	40	
Gerona.....	15	»	»	»	»	1	3	2	2	»	»	4	33	»	2	23	11	49	
Granada.....	16	»	»	»	15	1	3	17	4	»	»	14	38	5	7	23	36	38	
Guadalajara.....	3	»	»	»	1	6	»	4	»	»	»	2	10	1	3	12	15	16	
Guipúzcoa.....	9	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	33	4	3	18	6	20	
Huelva.....	6	»	5	7	4	2	2	1	4	»	3	7	34	5	4	20	22	33	
Huesca.....	4	»	1	»	3	»	1	1	1	»	»	6	13	»	5	6	8	43	
Jaén.....	16	»	9	»	31	»	3	5	1	»	»	15	41	2	10	21	42	37	
León.....	6	»	»	»	3	»	6	8	8	»	»	6	23	2	13	26	19	42	
Lérida.....	13	»	»	»	1	2	3	»	4	»	1	6	25	1	5	23	15	37	
Logroño.....	6	»	»	1	5	1	»	1	2	»	»	1	17	2	3	14	11	16	
Lugo.....	»	»	»	»	»	»	3	1	7	»	»	3	38	1	8	22	5	28	
Madrid.....	19	»	3	»	6	6	»	8	9	»	2	4	142	13	24	74	69	78	
Málaga.....	21	»	3	2	12	2	»	3	4	»	»	12	74	»	14	20	44	48	
Murcia.....	34	»	18	1	12	1	4	15	5	»	»	11	58	5	9	25	40	43	
Navarra.....	7	»	1	»	14	»	1	1	2	»	2	4	24	»	1	16	16	22	
Orense.....	2	»	»	»	»	»	1	5	2	»	»	13	27	1	4	15	10	43	
Oviedo.....	2	»	2	»	9	»	8	7	8	»	»	1	95	5	6	42	25	36	
Palencia.....	2	»	1	»	12	1	1	4	2	»	»	2	17	»	3	16	27	21	
Pontevedra.....	5	»	»	»	»	»	1	1	1	»	»	4	59	6	5	30	17	59	
Salamanca.....	6	»	12	»	»	»	»	4	8	»	»	8	25	1	7	21	26	45	
Santander.....	»	»	»	»	»	1	»	3	2	»	»	»	53	7	4	21	18	19	
Segovia.....	3	»	3	»	»	»	1	»	»	»	»	»	12	»	4	9	13	21	
Sevilla.....	15	»	15	95	12	3	1	6	1	»	»	11	115	7	23	32	73	45	
Soria.....	3	»	»	»	8	»	»	1	1	»	»	2	8	»	3	11	7	14	
Tarragona.....	28	»	»	»	1	1	1	2	1	»	»	2	26	2	3	15	8	44	
Teruel.....	8	»	»	»	24	»	1	2	»	»	»	5	10	»	1	8	13	26	
Toledo.....	8	»	5	»	13	1	6	6	3	»	»	6	24	2	4	21	28	42	
Valencia.....	50	»	5	»	3	»	4	10	5	»	»	14	79	4	22	56	102	105	
Valladolid.....	4	»	2	»	11	»	»	2	»	»	»	4	35	6	15	22	15	27	
Vizcaya.....	5	»	»	»	2	»	3	1	1	»	»	2	53	5	6	28	21	22	
Zamora.....	9	»	2	»	1	»	1	7	3	»	»	4	16	1	3	11	10	31	
Zaragoza.....	7	»	»	»	9	1	»	6	»	»	»	3	43	3	7	0	21	41	
TOTALES.....	687	1	235	119	282	66	92	208	160	3	9	247	2.070	131	335	1.111	1.260	2.005	2.286

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

BOLETÍN GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

provincias. Mes de Septiembre de 1922.

CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL ABREVIADA

20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	TOTAL
Bronquitis aguda.	Bronquitis crónica.	Neumonía.	Otras enfermedades del aparato respiratorio, (excepto la tisis).	Afecciones del estómago (excepto el tífico).	Diarrea y enteritis (he- noves de dos años).	Apendicitis y úlcidas.	Hernias, obstrucciones e intestinales.	Cirrosis del hígado.	Neuritis aguda y mal de Bright.	Tumores, no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genita- les de la mujer.	Sopticonia y torporal (hebreo, paratífico, flo- bilis pteroparitas).	Otros accidentes puer- perales.	Debilidad congénita y vicios de conforma- ción.	Sanidad.	Muertes violentas (ex- cepto el suicidio).	Suicidios.	Otras enfermedades.	Enfermedades descono- cidas o mal definidas.	TOTAL
5	2	4	13	7	25	2	1	1	5					6	4	1	16	4	136
15	5	6	21	7	107	2	4	1	10					21	4	1	115	21	524
5	13	9	20	8	69	1	4	4	25					67	4	1	170	12	789
15	8	10	36	5	136	1	5	3	20					41	2	2	123	7	566
14	1	6	17	5	86	1	4	1	14					10	1	1	78	5	367
37	12	24	50	8	193	1	8	10	22					50	1	1	255	39	1.102
6	9	5	12	3	37	3	6	4	13					7	1	1	83	4	368
29	13	37	88	18	135	1	11	19	62					22	1	1	402	46	1.837
15	8	15	26	9	129	1	4	2	15					27	1	1	121	53	630
44	12	20	19	5	164	3	8	6	13					37	2	3	151	51	793
11	6	13	44	8	138	1	6	13	37					33	10	2	219	25	997
14	5	7	23	1	127	1	1	1	16					22	2	1	85	33	563
9	10	4	14	4	40	1	3	4	11					8	1	1	64	2	373
29	10	12	28	4	167	3	2	2	17					33	16	2	198	10	813
11	5	25	78	7	293	2	8	4	21					30	12	3	203	9	1.184
29	27	12	41	23	80	2	10	9	27					51	19	1	152	23	901
20	12	24	24	4	88	2	7	4	10					16	15	2	111	18	503
7	7	11	14	2	41	2	1	6	13					7	7	1	64	12	420
33	17	23	37	2	165	2	6	5	23					25	11	3	203	21	894
7	6	12	12	5	59	3	3	5	12					18	8	1	70	6	326
11	4	10	28	2	23	3	4	2	9					11	11	1	42	20	303
19	3	8	16	2	41	1	2	2	7					17	3	1	92	5	439
41	6	20	50	11	68	2	12	5	27					29	5	3	102	9	424
28	5	12	29	5	117	2	4	1	19					38	14	2	267	29	1.066
17	6	6	25	5	55	3	3	4	10					26	10	1	122	41	683
5	5	4	17	1	37	1	1	2	10					11	6	1	95	14	454
30	22	21	23	9	63	1	5	5	14					46	15	1	76	33	276
37	21	24	82	14	122	6	18	13	43					51	27	3	260	23	615
12	4	17	37	7	153	3	5	6	19					23	8	3	208	28	1.358
18	12	10	28	11	134	7	14	8	16					30	9	2	218	18	915
7	6	8	33	2	70	3	7	7	18					15	12	1	93	19	920
32	28	20	24	16	138	3	5	3	12					26	7	1	101	32	454
44	17	14	61	6	135	1	9	3	24					39	13	2	118	32	642
11	7	5	18	2	101	3	2	1	7					8	6	1	72	19	906
16	14	10	39	10	103	2	3	7	16					12	5	1	107	16	398
19	7	6	23	5	118	5	5	7	17					29	13	1	139	6	622
5	7	9	16	1	45	1	5	7	7					7	7	1	73	10	380
8	3	15	53	4	68	2	10	8	19					8	3	3	52	8	272
18	17	5	14	7	211	1	3	5	5					18	14	1	289	8	1.238
6	2	5	22	1	42	3	4	5	15					4	11	3	42	13	255
1	4	7	19	5	29	1	4	1	16					18	4	1	117	10	402
26	11	6	23	4	117	1	5	8	13					41	11	3	179	15	471
19	10	10	53	11	111	2	12	19	35					40	23	2	288	23	713
27	10	12	23	9	139	1	2	6	12					21	8	1	99	8	1.209
13	17	8	23	4	48	1	5	6	16					26	28	1	86	17	551
10	10	4	45	7	108	2	2	8	8					27	9	1	92	37	493
24	6	8	19	7	108	2	8	9	19					21	16	2	171	2	495
27	18	9	46	7	108	2	8	9	19					25	16	2	171	2	721
893	468	557	1.507	323	5.080	50	258	282	830	27	172	91	1.127	1.399	513	63	6.508	922	32.456

Se ha consignar que las dos fincas oficialmente descritas, en realidad forman una sola, por tener comunicación interior entre sí.

Haciéndose constar asimismo:

Primero. Que el remate tendrá lugar el día 19 de Mayo próximo venidero y hora de las doce, en la Sala-Audientia de dicho Juzgado del Oeste, Secretaría de D. Federico Grues, sito en el piso bajo, ala derecha, segundo patio del Palacio de Justicia (Salón de San Juan), de esta capital.

Segundo. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe.

Tercero. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas, gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto. Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del precio fijado en la escritura de debitorio, base del juicio, y que servirá de tipo para la primera subasta, o sea la cantidad de 405.000 pesetas.

Quinto. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo fijado para dicha subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Sexto. Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al indicado tipo.

Barcelona, 21 de Marzo de 1923.—El Secretario, P. H. (ilegible).

X-933

En virtud del expediente promovido ante el Juzgado de primera instancia del distrito del Oeste de esta ciudad y Secretaría del infrascrito, por doña Dolores Damians Recoderch, mayor de edad, casada, sin profesión determinada y de esta localidad, sobre declaración de ausencia de su esposo D. Francisco Alsina Triay, por haberse éste ausentado de esta ciudad, en donde habitaba, de improviso y sin decirse a nadie, desde mediados del año 1913, sin que desde esta fecha se hayan tenido noticias de su dicho esposo, ignorándose su paradero, y aún cuando no precisa el nombramiento de administrador de los bienes del ausente, por carecer de ellos, consintiendo que se declare tal ausencia a la instante doña Dolores Damians para poder ésta disponer de sus bienes y practicar todos aquellos actos en que se necesita la licencia marital, previos los trámites legales adecuados a dicho expediente, se dictó el correspondiente auto con fecha 23 del actual, cuya parte dispositiva es la siguiente: Que de conformidad con el Sr. Fiscal, debía declarar y declarar la ausencia en ignorado paradero de don

Francisco Alsina y Triay, que desde mediados del año 1913 se ausentó de su domicilio en esta ciudad, donde habitaba, y publíquese esta declaración de ausencia en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de esta provincia, Diario de Avisos de Barcelona, y en los Estrados del Juzgado, expidiéndose para ello los oportunos edictos y oficios.

Así lo manda y firma el señor D. Juan Amat Aymar, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta ciudad; doy fe.—Juan Amat.—Ante mí, José de Alemany Millá.

Y a los efectos de lo prevenido en el artículo 136 del Código Civil, se publica la mencionada declaración de ausencia por medio del presente edicto, en que se expide para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Barcelona a 31 de Marzo de 1923. El Secretario judicial, José de Alemany.

X-935

BARCELONA—UNIVERSIDAD

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta capital, en providencia de 20 del actual dictada en los autos de juicio universal de quiebra de la Compañía Anónima de Navegación "Bengolea"; por el presente se hace público haberse señalado el día 24 de Mayo próximo y hora de las diez y seis, para la celebración de la primera Junta general de Acreedores de dicha Compañía, en la que se procederá al nombramiento de Síndicos, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el ala derecha del Palacio de Justicia (Salón de San Juan).

Al propio tiempo se cita a los acreedores de la referida Compañía Anónima de Navegación "Bengolea", para que comparezcan a dicha Junta por sí o por medio de legítimo apoderado, con los títulos justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos; y apercibidos que de lo contrario les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, 23 de Marzo de 1923. El Secretario Licenciado, José María Sabá.

X-934

BILBAO—CENTRO

D. Mariano Escalada y Hernández, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta villa de Bilbao.

Por el presente edicto se hace saber: Que a las once de la mañana del día 3 de Mayo próximo, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María Muñoz—edificio de la Audiencia—, piso segundo izquierdo, y en la del de igual clase de Madrid, a quien correspondía, la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del valor en que han sido tasados, de los terrenos existentes en dicha villa y Corte a la derecha del Hipódromo, sitos en los terrenos llamados de La Monturca y pertenecientes a la Com-

pañía quebrada, "Sociedad Anónima Ferroviaria Vasco Castellana", y que son a saber:

Tres solares divididos en cuatro lotes que son los siguientes:

Primer lote, que mide 38.150 metros y 14 decímetros cuadrados, equivalentes a 495.250 pies con 68 céntimos de pie cuadrado, tasado en 742.876,62 pesetas, o sea una peseta y 50 céntimos el pie.

Segundo lote, que mide 38.521 metros con 45 decímetros cuadrados, equivalentes a 495.156 pies, con 27 centésimas de pie cuadrado, tasado en 744.234,40 pesetas, o sea a una peseta y 50 céntimos el pie.

Tercer lote, que mide 21.830 metros con 63 decímetros cuadrados, equivalentes a 281.822 pies con 51 centésimas de pie cuadrado, tasado en pesetas 704.555,27, o sea a dos pesetas 50 céntimos el pie; y

Cuarto lote, que mide 24.274 metros con 93 centímetros, equivalentes a 312.660 pies con 71 centésimas de pie cuadrado, tasados en 781.650,77 pesetas, o sea a dos pesetas con 50 céntimos el pie.

Se advierte a los señores licitadores que deseen tomar parte en la subasta, que para verificarlo deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 por lo menos del valor en que han sido justipreciados los terrenos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; y que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado de Bilbao, donde radican los autos, pudiendo los interesados que lo deseen examinarlos y adquirir cuantos datos le sean precisos.

Dado en Bilbao a 27 de Marzo de 1923.—Ante mí, el Secretario, Juan María Ortiz.—El Juez, Mariano Escalada y Hernández.

X-940

CAMBADOS

D. Joaquín Felo del Villar, Secretario del Juzgado de primera instancia del partido de Cambados.

Por medio de la presente cita y emplaza a Miguel Vidal Nogueira, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Villajuán, en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días comparezca en los autos de juicio de retrato de colindantes, propuestos contra el mismo por Josefa Bemporata Vidal, vecina de la parroquia de Caleiros, personándose en forma, previniéndole que de no realizarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, pues así lo acordó el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia de 27 del actual.

Cambados, 23 de Marzo de 1923.—El Juez, Joaquín Felo del Villar.

X-923

PONTEVEDRA

D. Policarpo Fernández Costas, Juez de primera instancia de Pontevedra y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado y Secretaría del que suscribe, se sigue reclamación de cuenta jurada, promovida por el Procurador D. Ramón Ri-

nas Villanar en su propio derecho; contra doña Julia Malvar de la Maza, representada primeramente por su tutor D. Evaristo Vázquez Lescaño, y posteriormente por el Procurador D. Timoteo Cay Fernández, sobre reclamación de la suma de 11.003 pesetas con cuatro céntimos, como honorarios suplidos a D. Saulo Queroizacola, Letrado, y demás: en cuyos autos, y para hacer pago al Procurador señor Rivas, se embargó, como de la propiedad de la doña Julia Malvar de la Maza, a instancia de dicho señor, la mitad indivisa de la finca siguiente:

Palacio de Salcedo, que ocupa una extensión aproximada de 10 hectáreas, 70 áreas, 25 centiáreas, con una casa, capilla, cuadra y piezas para servidumbre; está a labradío, regadío, frutales, castaños, robles, sauces y viñedo, con hórreo, era, palomar, fuente, y está cerrada sobre sí con muros de piedra; cuya finca, por los datos suministrados, se halla inscrita por mitad y indiviso, a nombre de doña Josefa y doña Julia Malvar de la Maza, en virtud del testamento otorgado en Santiago en 16 de Julio de 1861, ante el Notario D. Vicente Quiroga, por D. Jerónimo Malvar Taboada; que según resulta del tomo 297, libro 94 de Pontevedra, folio 17, finca 5377, inscripción primera, aparece descrita dicha finca en la siguiente forma: Rústica, la casa nombrada Palacio de Salcedo, núm. 59, moderno, y se compone de planta baja, y en ella su cocina, cuartos, bodegas, lagar y unas oficinas en piso alto, distribuida en varias habitaciones con sus bohardillas, y unida a la mencionada casa-palacio, una capilla con la advocación de San Sebastián, comunicada por una puerta interior; su patio, diferentes cuartos y edificios para servicio de dicho palacio; un hórreo de cantería, un pilón de cantería donde se deposita el agua de la fuente; un palomar, y unido a la expresada casa su aljibe; huerto de frutales, terrenos a viñedo, labradío y planta de castaños, robles, sauces y más de diversas clases, divididos por muros en diferentes secciones de cultivos, todo ello formando una sola finca; de cabida, incluso fondo del palacio y otros edificios, para su servidumbre, 172 terrados de 900 áreas cada uno, equivalente a 11 hectáreas y nueve centiáreas; terreno regadío, todo cerrado y circundado de sobre sí con muralla de piedra y varias entradas de servidumbre; limita al Norte, camino que de la carretera de Vigo conduce a la roblada de Cabanas, de esta procedencia, y en parte, terreno a viñedo y huertos de Bernarda López Benita Blanco, Juan Rodríguez y otros; Sur, la carretera vecinal que de Vigo conduce a empalmar la otra carretera que desde el lugar del Carramal baja a Pontevedra; Oeste, terrenos labrados de D. José Rial, Domingo Agulla, Manuel Acuña y otros, y roblada de D. José Gil y más porcioneros, y Este, la carretera general que de Pontevedra conduce a Vigo. Dicha finca se riega con una fuente que tiene y otros varios manantiales, y por separado, tiene de riego en cada semana veinticuatro horas todos los días domingos, desde la finca de la mañana hasta las cinco de

lunes, de todas las aguas que bajan y descienden del monte, que vienes a los batanes y río del mismo nombre, recogiendo todas las fuentes y manantiales para la referida granja, sin que los vecinos puedan impedirlo en el mencionado día. De la finca que anteriormente se reseña, ha sido declarada embargada su mitad en la parte que corresponde a doña Julia Malvar de la Maza, por pertenecer la misma indivisa con su hermana doña Josefa, a responder de lo que se deja dicho anteriormente.

La mitad de la finca de que anteriormente se hace mérito, como perteneciente a doña Julia, ha sido tasada la parte urbana en la cantidad de 192.685 pesetas con 32 céntimos, por el Arquitecto D. Juan Argenti y Navajas, y la parte rústica en 104.662 pesetas, por el perito agrícola D. José Adrio Mañá, que hacen un total de 298.347 pesetas con 32 céntimos.

En cuyos autos se ha acordado, por providencia de esta fecha, y a instigación del Procurador Sr. Rivas, sacar a pública subasta la mitad de la finca tal y como se describe, como de la propiedad de doña Julia Malvar de la Maza, por término de veinte días, y fijar edictos en la GACETA DE MADRID *Boletín Oficial* de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, para cuya subasta se ha señalado la Sala de Audiencia de este Juzgado, hora de doce de la mañana del día 4 de Mayo próximo; advirtiéndose a los licitadores que quieran tomar parte en ella, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse a calidad de poder ceder el remate a un tercero, y dichos licitadores deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; serán de cuenta del rematante el testimonio o escritura de venta, y que hallándose inscrita la finca en el Registro de la Propiedad de este partido, no podrán pedir más titulación; cuyos títulos de propiedad de dicha finca estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, que es la certificación del señor Registrador de la Propiedad, que obra unida a los autos de fecha 20 de Febrero último; y cuya finca la grava una hipoteca a favor de D. Manuel Montes Abal, por préstamo de 30.000 pesetas, intereses del 6 por 100 por plazo de dos años, contados desde el día del otorgamiento de la escritura, y también está afecto a una anotación de demanda en pleito de menor cuantía que se sigue en este Juzgado por doña Luisa Santos Garrido, doña Jesusa y doña Pilar Montes Santos, sobre ampliación de la hipoteca anteriormente citada para garantizar intereses no pagados de 600 pesetas, correspondientes al año de 1915; 1.900 pesetas no pagadas de 1916, y los intereses vencidos y no pagados en los dos años anteriores a en que la ampliación se haga.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se da el presente en Ponte-

vedra a 31 de Marzo de 1923.—El Secretario judicial, P. S. Adrián Martín.—El Juez, Policarpo Fernández.
X—946 bis

TOLOSA

D. Guillermo Laborde, Juez municipal de esta villa de Tolosa, ejerciendo funciones del de primera instancia por ausencia, con licencia del propietario.

En virtud de este edicto se hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de declaración de quiebra promovidos por el Procurador D. Domingo Sarrani en nombre de D. Fermín Zavala Echaide, éste en calidad de Gerente de la Sociedad Anónima "Papelera Beotibar", domiciliada en esta villa y en auto dictado con esta fecha se le ha declarado en estado de quiebra al expresado D. Fermín Zavala en su calidad de Gerente de la mencionada Sociedad Anónima "Papelera Beotibar", ordenando se haga pública dicha declaración insertando en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, y fijándose, además, en los parajes públicos y acostumbrados de esta villa, Belanusa, Lizarra e Inza, se ordena a tenor de lo preceptuado en el artículo 1.057 del Código antiguo de Comercio que no se hagan pagos ni entrega de efectos al quebrado ni a otro sujeto en su nombre, tan sólo verificando al Depositario D. Bernabé Frias, vecino de Belanusa, pues de lo contrario no quedarán libres de las obligaciones que tengan pendientes.

Asimismo se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del mencionado D. Fermín Zavala en su calidad de Gerente de la Sociedad Anónima "Papelera Beotibar", que hagan manifestación de ellas por notas que deberán entregar al Comisario D. Segundo Cal, párroco de esta vecindad, en el concepto de no cumplirlo, serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y finalmente se previene a los acreedores que se presenten en el día y hora que se les designará para la celebración de la Junta general en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que llegue a noticia de todos y nadie pueda alegar ignorancia, se expide el presente edicto.

Dado en Tolosa a 4 de Abril de 1923. El Juez, Guillermo Laborde.—Por su mandato, José Azcune.

X—937

VALDEPERAS

D. Luis Montón y Ocampo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de D. Angel Antonio Gregorio Gómez Caminero y Marqués, en el que solicita que figurando inscrito en el Registro civil con el nombre de Gregorio Angel Antonio y en la partida bautismal con el de Angel Antonio Gregorio, habiéndosele nombrado siempre en las relaciones de familia y amistad sólo con el nombre de Angel, solicita que mediante la Real orden correspondiente se posponga el nombre de Gregorio que figura en la inscripción de nacimiento, al último lu-

gar, para ponerlo en concordancia con la partida bautismal, que es como desea figure aquí.

Y a los efectos de que puedan presentar oposición a lo solicitado cuantas personas se crean con derecho a ello dentro del término de tres meses como previene el artículo 71 del Reglamento de 13 de Diciembre de 1870, expido el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y la de Murcia.

Dado en Valdepeñas a 26 de Marzo de 1923.—El Secretario, Francisco de la I. Pinilla.—El Juez, Luis Montón.
X—940

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de fal-

tas seguidos en este Juzgado bajo el número 174 de orden del año actual contra José Aguado por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 27 de Marzo de 1923; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Humberto Lorente, y los Adjuntos D. Román Gijón y D. Francisco Marín; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Aguado de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

fallamos que debemos de condenar y condenamos al denunciado José Aguado a la pena de 30 pesetas de multa, que deberá satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso

de insolvencia, el apremio personal correspondiente, indemnización de 30 pesetas y pago de las costas del juicio, declarándose responsable civil por ésta a Antonio Alvarez, a quien se notificará la presente, lo mismo que al condenado, por efectos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Humberto Lorente. Román Gijón.—Francisco Marín.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados José Aguado y Antonio Alvarez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 27 de Marzo de 1923.—El secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: Humberto Lorente.

JC—4675